

COMUNICADO

LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE REHABILITACIÓN EXIGE A SATSE UNA RECTIFICACIÓN, RESPETO Y MÁS SERIEDAD EN CUANTO A SU PETICIÓN DE DERIVACIÓN DIRECTA DE LOS PACIENTES A FISIOTERAPIA

Madrid, diciembre de 2022.- La Sociedad Española de Rehabilitación y Medicina Física (SERMEF) quiere responder a las peticiones realizadas por el Sindicato de Enfermería, SATSE, en las que reclama a las administraciones sanitarias la derivación directa de pacientes a fisioterapia sin pasar previamente por la consulta del médico especialista en Rehabilitación y Medicina Física.

Según afirma el sindicato, solicitan esta medida para "agilizar" los tratamientos y ofrecer una atención "más rápida y eficiente" al conjunto de la ciudadanía. Entre otras cuestiones, Satse ha aseverado que una intervención temprana del fisioterapeuta evita el posible agravamiento de la patología a tratar y que no se generen secuelas que pueden afectar gravemente a la salud y bienestar integral de la persona afectada.

La Sociedad Española de Rehabilitación y Medicina Física (SERMEF), sociedad científica que aglutina a los médicos especialistas en Medicina Física y Rehabilitación, exige a Satse una rectificación, respeto y más seriedad en cuanto a su petición de derivación directa de los pacientes a fisioterapia, al margen del médico especialista en Rehabilitación y Medicina Física. Le exige más conocimiento de cómo es la atención a las personas con discapacidad, ya que la labor del médico rehabilitador va más allá de la mera prescripción de fisioterapia.

La Medicina de Rehabilitación no consiste en prescribir fisioterapia o enviar al paciente al fisioterapeuta sino en un conjunto de medidas diagnósticas y terapéuticas perfectamente coordinadas para conseguir la máxima recuperación funcional del paciente en el menor tiempo posible.

Desde SERMEF entendemos que estas declaraciones se han hecho sin los conocimientos oportunos de qué es y en qué consiste la recuperación funcional de un paciente, ya que los tratamientos y abordajes no requieren solo de fisioterapia.

De hecho, es necesario destacar que menos de un 50% de los pacientes que llegan a la consulta de Rehabilitación son derivados a tratamientos de fisioterapia, sino a otros tratamientos. Si ese 50% restante accediera al fisioterapeuta sin ser necesario, las listas de espera de los pacientes realmente importantes se dispararían.

Por todo ello la SERMEF quiere:

- Advertir del grave peligro para salud de los pacientes y la sostenibilidad del sistema público que puede tener esta medida, que contraviene la legislación vigente y pueden afectar negativamente a los usuarios del sistema público de salud. De acuerdo a las

competencias que la normativa actual les otorga a los fisioterapeutas (Art. 7 de la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y Real Decreto 1001/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas) cabe destacar que es:

Que cualquier actuación de fisioterapia relacionada con la Medicina Física y Rehabilitación, esto es, con todo lo concerniente al diagnóstico, evaluación, prevención y tratamiento de la incapacidad encaminados a facilitar, mantener o devolver el mayor grado de capacidad funcional e independencia posible a las personas, debe realizarse dentro del ámbito de los servicios de Rehabilitación y Medicina Física y bajo la coordinación eficaz y eficiente del Médico Especialista en MFR, como facultativo competente para coordinar un equipo interdisciplinar de profesionales de la rehabilitación en la búsqueda del máximo beneficio para el paciente.

- Evidenciar que **la Medicina Física y Rehabilitación** no consiste en prescribir fisioterapia o enviar al paciente al fisioterapeuta sino en un conjunto de medidas diagnósticas y terapéuticas perfectamente coordinadas para conseguir la máxima recuperación funcional del paciente en el menor tiempo posible.

Es necesario la actuación de los diferentes profesionales del equipo de Rehabilitación (terapeuta ocupacional, logopedas, psicólogos, fisioterapeutas) en el momento adecuado, junto con la prescripción de fármacos, infiltraciones y otros tratamientos intervencionistas, cuyo conocimiento exige ser médico y tener la capacitación específica para aplicarlas, tal y como se adquieren en la formación del médico especialista en Rehabilitación durante 4 años de formación MIR, tras los 6 años de licenciatura en medicina.

Por todo ello, desde la SERMEF subrayan que es inadmisibile la asunción por parte del fisioterapeuta o de otras profesiones sanitarias o de médicos de distintas especialidades, de funciones o cometidos que no le corresponden y que están legalmente reservados al médico especialista en Rehabilitación y Medicina Física.

La falta de dedicación de los necesarios recursos, económicos y humanos, por parte de las Administraciones Públicas a los sistemas públicos de salud y la Rehabilitación, no puede justificar actuaciones contrarias a la legalidad y en claro detrimento de la calidad de la asistencia sanitaria que se debe proporcionar en todo momento, por los profesionales sanitarios con las competencias y capacidades para ello. En este contexto, la Sociedad Española de Rehabilitación y Medicina Física (SERMEF) señala que para agilizar los Servicios de Rehabilitación se necesitan más médicos rehabilitadores en las plantillas.

Para más información:

Gabinete de prensa de SERMEF

Docor Comunicación 94 423 48 25

Iñaki Revuelta 678 538 552